
Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS
DÍAS 30 Y 31 DE MARZO DE 2011**

Nota de la Secretaría¹

Índice

	<u>Página</u>
I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	3
II. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PERTINENTES	3
a) Información de los Miembros	3
b) Información de las organizaciones observadoras.....	5
III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS (G/SPS/GEN/204/REV.11)	6
a) Cuestiones nuevas.....	6
b) Cuestiones planteadas anteriormente	8
c) Examen de las notificaciones específicas recibidas	13
d) Información sobre la resolución de cuestiones planteadas en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.11	13
IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA (G/SPS/GEN/27/REV.21, G/SPS/GEN/1076, G/SPS/ENQ/26, G/SPS/NNA/16)	13
V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO	14
VI. EQUIVALENCIA - ARTÍCULO 4	14
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias	14
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	14
VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6.....	14
a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades	14
b) Información de los Miembros sobre sus experiencias en el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades	14
c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	15

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

VIII.	ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN	15
a)	Información de la Secretaría	15
b)	Información de los Miembros	16
c)	Información de los observadores	16
IX.	EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF	18
a)	Cuestiones planteadas como consecuencia del Segundo Examen	18
b)	Cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen.....	20
X.	VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES	24
a)	Cuestiones nuevas	24
b)	Cuestiones planteadas anteriormente	24
XI.	PREOCUPACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES	25
a)	Informe del grupo de trabajo <i>ad hoc</i> (G/SPS/W/256).....	25
XII.	SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR	26
a)	Observadores <i>ad hoc</i>	26
b)	Nuevas solicitudes	26
c)	Solicitudes pendientes (APCC, CDB, GSO, OIV)	27
XIII.	ELECCIÓN DEL PRESIDENTE	27
XIV.	OTROS ASUNTOS.....	27
XV.	FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN	27

I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (denominado en adelante "el Comité") celebró su quincuagésima reunión los días 30 y 31 de marzo de 2011. Se adoptó el orden del día propuesto (WTO/AIR/3722), con algunas modificaciones.

II. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PERTINENTES

a) Información de los Miembros

2. El representante de los Estados Unidos proporcionó información sobre la Ley de modernización de procedimientos para la inocuidad de los alimentos (FSMA) de la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos de América (FDA) (G/SPS/N/USA/2156). Señaló que se invitaría a los interlocutores comerciales a participar en el proceso de reglamentación a través del proceso de notificación de la OMC. La finalidad de la ley es fortalecer la colaboración entre los organismos responsables de la inocuidad de los alimentos, para fortalecer la capacidad de los interlocutores comerciales en ese ámbito y construir un sistema mundial de garantía de la inocuidad integrado y coordinado.

3. El Embajador del Japón agradeció a todos los Miembros sus condolencias por el desastre colosal que azotó al Japón recientemente. Dijo que su país había adoptado medidas de inocuidad alimentaria acordes con la Ley sobre condiciones sanitarias de los alimentos, y un reglamento provisional para evitar la distribución de alimentos que excedan de los niveles de contaminantes radiactivos establecidos por la Comisión para la Seguridad Nuclear del Japón. Estos niveles se corresponden con las medidas de protección contra las radiaciones recomendadas por la Comisión Internacional de Protección Radiológica. El orador dijo que el Japón vigilaría los niveles de contaminantes radiactivos en los productos agrícolas para evaluar los posibles riesgos de inocuidad alimentaria y facilitaría información pormenorizada a sus interlocutores comerciales a través de la OMC, la OMS y la FAO. A su vez, el Japón pedía a los Miembros que no reaccionaran de manera exagerada a esta situación imponiendo restricciones injustificadas a las importaciones.

4. El representante del Japón también dijo que, sobre la base de la experiencia reciente del país con la fiebre aftosa, el Japón estaba considerando la posibilidad de modificar la Ley de lucha contra las enfermedades infecciosas de los animales y así lo había notificado a la OMC (G/SPS/N/JPN/27). Esta Ley no afecta las medidas y los procedimientos actuales para las cargas comerciales.

5. El representante del Japón señaló que desde noviembre de 2010 se habían confirmado brotes de influenza aviar altamente patógena (IAAP) en 23 granjas de 9 prefecturas del Japón, y que también se había confirmado la presencia del virus en algunas aves silvestres. En respuesta a estos brotes, el Japón había aplicado varias medidas de control y seguiría aplicando medidas para un control rápido y eficaz de los brotes de IAAP e informando a los Miembros por diversos conductos, incluido el sistema de notificación de la OIE.

6. La representante de la Unión Europea proporcionó información sobre la fiebre aftosa en Bulgaria (G/SPS/GEN/1072). Dijo que después de la distribución de ese documento sobrevinieron otros brotes, el último registrado el 19 de marzo de 2011, y que en enero se adoptaron medidas temporales de protección para determinar las zonas de alto y bajo riesgo en Bulgaria. Se prohibió de inmediato el envío de especies sensibles procedentes de esas zonas y el envío de sus productos de las zonas de alto riesgo. Dijo también que la Unión Europea instaba a sus interlocutores comerciales a que aplicaran el concepto de regionalización cuando sobrevinieran brotes de la enfermedad.

7. La representante de la Unión Europea también facilitó información sobre la legislación de la UE en materia de residuos de plaguicidas. Dijo que el nuevo marco legislativo se aplicaba desde

septiembre de 2008 para completar la armonización y simplificación de los límites máximos de residuos (LMR). Ahora se hace una evaluación común en la UE para determinar LMR que garanticen la protección de todas las clases de consumidores, al tiempo que se eliminan los obstáculos técnicos al comercio innecesarios. Esto significa que la solicitud para el establecimiento de un LMR de un plaguicida solo tiene que presentarse una vez y que el LMR en cuestión se aplicará en toda la Unión Europea; se aplicará por defecto un LMR de 0,01 mg/kg a los plaguicidas para los que no se haya proporcionado información. Los importadores deberán solicitar tolerancias cuando se importan productos tratados con plaguicidas a la Unión Europea, a menos que existan circunstancias atenuantes como una norma del Codex para la cual la UE no haya señalado reservas. Agregó que, en el caso de las sustancias que ya no están autorizadas en Europa, normalmente se mantendrían las normas internacionales y las tolerancias a las importaciones, a menos que los datos indicaran que éstas no son seguras para los consumidores.

8. El representante de la República Dominicana planteó una cuestión relativa al Reglamento (CE) N° 669 de 2009 que ha supuesto verificaciones excesivas de la presencia de residuos de plaguicidas en siete productos exportados de la República Dominicana, en particular, el plátano (banano) y el mango: la UE comprobó su conformidad, pero no había dado aún el visto bueno.

9. El representante de la India dijo que la Unión Europea había establecido sus propios LMR a pesar de la existencia de normas internacionales y sin haber proporcionado aún las pruebas científicas correspondientes. Además, la UE hacía recaer la carga de la prueba en sus interlocutores comerciales, obligándoles a presentar las pruebas científicas necesarias para modificar los niveles de residuos de la UE.

10. La representante de la Unión Europea indicó que no estaba en condiciones de responder precisamente a estas dos preocupaciones, pero que el Reglamento 669 se examinaba de manera continua, cada tres meses, y que si realmente se determinaba que los mangos y los bananos estaban en conformidad con la legislación, al cabo de un período de tiempo se excluirían del plan de análisis intensivo.

11. El representante de Nueva Zelanda informó al Comité de la integración de la Autoridad de Inocuidad Alimentaria de Nueva Zelanda en el Ministerio de Agricultura y Silvicultura (G/SPS/GEN/1071). Dijo que esta ventanilla única se ocupa de todas las actividades relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la sanidad vegetal y animal, y que tanto los técnicos sanitarios y fitosanitarios como los interlocutores comerciales podían continuar trabajando con los mismos contactos que tenían en Nueva Zelanda. Se remitió a los Miembros al sitio Web del Ministerio de Agricultura y Silvicultura de Nueva Zelanda para obtener más información sobre la organización.

12. El representante de Belice dijo que su país había reexaminado una de sus principales leyes, la Ley del Organismo de Sanidad Agrícola de Belice (capítulo 211 del Derecho Sustantivo de Belice, edición revisada de 2000-2003). Precisó que la ley abarca cuatro esferas principales -sanidad animal, sanidad vegetal, inocuidad de los alimentos y cuarentena- y que se habían redactado cuatro proyectos de ley importantes que, una vez aprobados, reemplazarán a la Ley del Organismo de Sanidad Agrícola de Belice. Añadió que en la nueva legislación se habían subsanado algunas deficiencias. Los cuatro proyectos de ley se notificarán por separado y en distintas fechas a partir de abril de 2011.

13. El representante de Corea dijo que desde que sobrevino el primer brote de fiebre aftosa en la región oriental del país, la enfermedad se había propagado por todo el territorio. Inmediatamente después del brote Corea puso en práctica las medidas cuarentenarias de urgencia previstas en el Plan Nacional de Contingencia para la Fiebre Aftosa. Dijo que todos los animales infectados o que se sospechaba estaban infectados fueron sacrificados y enterrados, y todos los animales susceptibles, las personas, los vehículos y las instalaciones para la crianza de animales se sometieron a medidas de restricción de desplazamientos y desinfección. Se establecieron dos centros de coordinación (central

y regional) para aplicar medidas de cuarentena encaminadas a contener la enfermedad. Pese a los esfuerzos tanto del Gobierno como de la industria ganadera, la fiebre aftosa se propagó por todo el país, lo cual dio lugar al sacrificio de los animales infectados o que se sospechaba estaban infectados, y la implantación de un plan de vacunación a nivel nacional. La vacunación contra la fiebre aftosa se llevó a cabo por etapas, según la evolución de la situación y la cantidad de vacunas disponibles. El número de infecciones disminuyó drásticamente como consecuencia del plan de vacunación y desde el 25 de febrero de 2011 no se han notificado otros brotes.

14. El representante de Corea también dijo que el primer caso de IAAP se notificó en la región centro-occidental, pero que desde entonces la enfermedad se había diseminado por todo el país; al 28 de marzo de 2011, se habían notificado 51 casos de IAAP. Dijo que Corea había adoptado de inmediato medidas de control para situaciones de emergencia, de conformidad con el Plan Nacional de Contingencia para la IAAP. Todos los animales infectados o que se sospechaba estaban infectados fueron sacrificados y enterrados, y todos los animales susceptibles, las personas, los vehículos y las instalaciones para la crianza de animales se sometieron a medidas de restricción de desplazamientos y desinfección. Al 18 de marzo de 2011 se habían sacrificado y enterrado un total de 6,2 millones de animales y desde marzo de 2011 no se habían presentado más brotes.

15. El representante de la OIE observó que la información proporcionada por los Miembros demostraba la gravedad del riesgo que estas enfermedades seguían planteando en el mundo, y dijo que esto debería alentar a los Miembros a apoyar los servicios veterinarios, por la gravedad de las consecuencias de muchas de estas enfermedades.

b) Información de las organizaciones observadoras

16. El representante de la OIE señaló el documento G/SPS/GEN/1073 sobre las actividades pertinentes de su Organización desde la última reunión. Mencionó en particular la propuesta de la OIE de agregar una etapa para la aprobación oficial de los programas de control para los países que tratan de erradicar la fiebre aftosa, así como los avances en la aplicación del Proceso PVS de la OIE.

17. El representante de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) dijo que en su última reunión la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) había acordado: i) la modificación de la NIMF 7 y la NIMF 12 sobre los sistemas de certificación fitosanitaria; ii) la adopción de un apéndice dedicado a la captura de la mosca de la fruta y tres tratamientos fitosanitarios por radiación; iii) la formulación de objetivos estratégicos nuevos para la CIPF; iv) la reevaluación de la autonomía operacional de los órganos establecidos en virtud del artículo 14 de la FAO; v) el establecimiento de un grupo de trabajo de expertos sobre la creación de capacidad para asesorar a la Secretaría en cuestiones como la prestación de servicios de calidad; vi) la labor continua de la CIPF en la preparación de la herramienta de evaluación de la capacidad fitosanitaria; y vii) el Sistema de Examen y Apoyo de la Aplicación de la CIPF. Destacó que había un litigio entre Sudáfrica y la Unión Europea que se estaba examinando conforme al procedimiento de solución de diferencias de la CIPF y que también se había solicitado al Órgano Auxiliar para la Solución de Diferencias orientación en cuanto a la aplicación de las normas de la CIPF. Añadió que la CIPF había obtenido financiación suficiente a corto plazo para mantener sus actividades de normalización en 2011; sin embargo, el déficit era mucho más importante de lo previsto y la CIPF estaba buscando activamente más fondos. Un número cada vez mayor de países estaban proporcionando asistencia en forma de personal temporero y la CIPF animaba a los demás países a que siguieran el ejemplo.

18. El representante del Codex informó de la adhesión de la República de Azerbaiyán y la República de Nauru, y dijo que se habían celebrado cinco reuniones relacionadas con la inocuidad de los alimentos desde octubre de 2010. Señaló el documento G/SPS/GEN/1079 que contiene un resumen de las actividades pertinentes del Codex; después de su distribución, el Comité sobre Contaminantes de los Alimentos se reunió en la tercera semana de marzo en La Haya y finalizó un

Código de prácticas para la reducción del carbamato de etilo en destilados de frutas de hueso y también acordó los niveles máximos de melamina en los alimentos y preparados líquidos para lactantes.

19. La representante del Pakistán manifestó su agradecimiento por la iniciativa de la OIE para la buena gestión de los servicios veterinarios. Dijo que el Pakistán recibiría con interés la nueva herramienta de la CIPF para evaluar la capacidad y esperaba que el Codex siguiera apoyando la participación de los países en desarrollo en el proceso de normalización con su Fondo Fiduciario.

20. El representante del Japón recalcó las dificultades financieras de la CIPF e informó al Comité de la contribución de su país con personal para la preparación de la reunión de la CMF y dijo que seguiría prestando ayuda a la CIPF. El representante de los Estados Unidos hizo suya la preocupación del Japón y alentó a los Miembros a que proporcionaran a la CIPF apoyo financiero y material. Dijo que los Estados Unidos habían destacado a muchas personas para ayudar a la CIPF y habían aportado más de su cuota anual de la FAO durante los últimos ocho años.

21. El representante de Nueva Zelanda respaldó las intervenciones del Japón y de los Estados Unidos y propuso que se invitara al Secretario de la CIPF, el doctor Yukio Yokoi, a que en la reunión de junio del Comité presentara el plan estratégico de la CIPF y destacara las esferas que requerían más financiación o asistencia material.

22. El representante de Australia recordó que su país había manifestado anteriormente preocupaciones en cuanto a la situación difícil que afrontaba la CIPF y dijo que le complacía ver que otros Miembros expresaban preocupaciones similares. Subrayó que la CIPF estaba concibiendo una Estrategia de Movilización de Recursos con la finalidad de conseguir financiación de donantes.

23. El representante de la CIPF indicó que no se podía presentar aún el plan estratégico de la CIPF, porque no se había terminado, pero sí sería posible proporcionar información sobre la Estrategia de Movilización de Recursos.

24. El representante de la OIE destacó que el Codex había enviado una nota a los delegados para pedirles sus opiniones sobre la propuesta de trabajo conjunto para la elaboración de normas comunes entre la OIE y el Codex. Dijo que la OIE tenía previsto enviar una nota similar a sus delegados para pedirles que coordinaran sus actividades con los puntos focales nacionales del Codex y animó al Comité a que apoyara la postura de la OIE para la elaboración conjunta de normas internacionales.

III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS (G/SPS/GEN/204/REV.11)

25. La Secretaría recordó que el documento G/SPS/GEN/204/Rev.11 abarcaba todas las preocupaciones planteadas desde 1995. Se había preparado un documento de 400 páginas que presentaba información a disposición del público en el Sistema de Gestión de la Información MSF (<http://spsims.wto.org/>). Propuso que a partir de 2012 se incluyeran en el documento anual de recopilación únicamente las preocupaciones comerciales específicas tratadas en el Comité en los tres años anteriores, que se completarían con una lista y la descripción sucinta de todas las preocupaciones comerciales específicas expresadas desde 1995.

a) Cuestiones nuevas

i) *Restricciones a la importación debido a la contaminación por dioxinas en Alemania - Preocupaciones de la Unión Europea*

26. La representante de la Unión Europea manifestó su preocupación por las restricciones a la importación debido a la contaminación por dioxinas en Alemania. Como Alemania estaba

controlando la situación, muchos países habían levantado las restricciones, pero varios Miembros seguían imponiendo restricciones a la importación que afectaban a los productos animales de la Unión Europea. Añadió que la contaminación estaba controlada y que la Unión Europea instaba a los Miembros a que levantaran inmediatamente sus restricciones a la importación.

27. El representante de la Argentina respondió que su país era uno de los que habían impuesto restricciones a la importación por motivo de la contaminación por dioxinas. Dijo que la Argentina notificó a la OMC que había establecido un programa de vigilancia para determinados productos procedentes de Alemania y los Países Bajos (G/SPS/N/ARG/41), pero había levantado estas medidas teniendo en cuenta la información proporcionada por la Unión Europea (G/SPS/N/ARG/41/Add.1).

ii) Prohibición de los despojos decidida por Viet Nam - Preocupaciones de los Estados Unidos

28. El representante de los Estados Unidos manifestó preocupación en cuanto a la prohibición temporal de importación de despojos a Viet Nam a partir del 7 de julio de 2010. Dijo que Viet Nam había mencionado preocupaciones relacionadas con la inocuidad alimentaria para aplicar la prohibición, pero no había notificado la medida a la OMC ni había proporcionado ninguna justificación científica de la prohibición pese a las peticiones reiteradas de varios interlocutores comerciales. El orador dijo que los Estados Unidos habían planteado esta cuestión bilateralmente, en paralelo a las reuniones anteriores del Comité y en las reuniones de la Asociación Transpacífica, pero no habían conseguido que se modificara.

29. El representante del Canadá apoyó las preocupaciones de los Estados Unidos. Dijo que la prohibición se había notificado al Canadá, sin ninguna explicación científica, cuando ya estaba en vigor y había supuesto la prohibición inmediata de intercambios comerciales cifrados en 4,2 millones de dólares canadienses en 2009. Agregó que el Canadá había pedido a Viet Nam en varias ocasiones que derogara la prohibición y que la embajada canadiense en Viet Nam había sido informada de la intención de levantar parcialmente la prohibición. Sin embargo, posteriormente Viet Nam introdujo otras prescripciones sanitarias y fitosanitarias sobre la importación de despojos, que el Canadá esperaba estuvieran fundamentadas en datos científicos.

30. Los representantes de la Unión Europea, Nueva Zelanda y Australia respaldaron las preocupaciones manifestadas por los Estados Unidos y el Canadá.

31. El representante de Viet Nam respondió que las medidas de urgencia adoptadas para suspender temporalmente la importación de despojos se debían a problemas graves de salud pública. Dijo que, según un informe de 2009 de la OMS, 8 millones de vietnamitas tenían problemas de salud relacionados con los alimentos. Viet Nam era consciente de las preocupaciones planteadas por sus interlocutores comerciales y estaba buscando soluciones; sin embargo, por su condición de país en desarrollo con recursos limitados, le llevaría cierto tiempo fortalecer los procedimientos de inspección y proporcionar directrices uniformes. El orador añadió que Viet Nam ya había levantado su prohibición temporal sobre los despojos de aves de corral y cerdo y mantenía conversaciones con los Estados Unidos y otros interlocutores comerciales para encontrar soluciones que garantizaran a la vez la salud humana en Viet Nam y el comercio.

iii) Restricciones de Ucrania a la importación de aves de corral y sus productos - Preocupaciones de México

32. El representante de México expresó su preocupación por la notificación de medidas de urgencia en Ucrania en relación con la reaparición de la enfermedad de Newcastle (G/SPS/N/UKR/54) y señaló que México presentó oportunamente informes sobre los nuevos brotes. Dijo que México pedía a Ucrania que modificara sus medidas y aplicara el concepto de regionalización

33. El representante de Ucrania indicó que la decisión de su país se había tomado teniendo en cuenta la información de la OIE, conforme a la cual México había notificado la enfermedad sin compartimentación en 2010; por eso no procedía aplicar el principio de regionalización en este caso. Sin embargo, Ucrania estaba dispuesta a debatir la cuestión de forma bilateral.

34. El representante de la OIE señaló que su Organización no reconocía un principio de zonas libres de la enfermedad de Newcastle similar al de zonas libres de fiebre aftosa, y que la mejor manera de demostrar que un país estaba libre de la enfermedad de Newcastle era indicar que cumplía plenamente los capítulos pertinentes del Código de la OIE. Dijo que la OIE ayudaría con gusto a resolver este asunto mediante su mecanismo informal de mediación.

iv) Restricciones impuestas por los Estados Unidos a las importaciones de crisantemos - Preocupaciones de Costa Rica

35. El representante de Costa Rica dijo que su país estaba libre de la roya blanca del crisantemo y había pedido a los Estados Unidos que redujeran a dos meses la cuarentena posterior a la entrada en el país; sin embargo, los Estados Unidos seguían exigiendo una cuarentena de seis meses. Agregó que el 27 de abril de 2010 el Servicio de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) había restringido la autorización de entrada en el país de crisantemos de Costa Rica a 2.000 esquejes con medidas posentrada y que era una medida desproporcionada, ya que los crisantemos de Costa Rica no podían propagar la roya blanca del crisantemo.

36. El representante de los Estados Unidos respondió que el Servicio de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos estaba examinando de nuevo la condición de cuarentena de la roya blanca del crisantemo y abordaría las preocupaciones de Costa Rica. Sin embargo, se trataba de una plaga cuarentenaria que los Estados Unidos estaban erradicando. Dijo que se informaría a Costa Rica una vez que se determinaran las medidas necesarias para poder modificar las exigencias reglamentarias para las importaciones.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

i) Restricciones de la India a causa de la influenza aviar - Preocupaciones de la Unión Europea (N° 185)

37. La representante de la Unión Europea indicó que la evaluación de riesgos facilitada por la India no proporcionaba fundamentos científicos para las restricciones impuestas por este país a causa de la influenza aviar, y preguntó a la OIE si la evaluación de riesgos facilitada por la India justificaba medidas que se apartan de las normas de la OIE. Añadió que la Unión Europea instaba a la India a reconocer el principio de regionalización y armonizar sus prescripciones de importación con las normas internacionales.

38. El representante de los Estados Unidos dijo que su país aún estaba examinando la evaluación de riesgos de la India sobre la influenza aviar, que manifestaría sus preocupaciones científicas a la India de manera bilateral y mantendría informado al Comité sobre sus conversaciones con la India, la Unión Europea y la OIE.

39. El representante de la OIE dijo que, en efecto, la OIE había recibido la evaluación de riesgos de la India y había respondido que se aclarara la naturaleza del documento.

40. El representante de la India indicó que atendería a la respuesta enviada por la OIE y señaló la necesidad de que se analizara la evaluación de riesgos de la India antes de seguir adelante.

ii) *Restricciones de Indonesia a las importaciones de carne de bovino y reconocimiento del principio de regionalización - Preocupaciones del Brasil (N° 305)*

41. El representante del Brasil manifestó su preocupación con respecto al reglamento 82/200 de Indonesia que, a su parecer, no cumplía lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo MSF. Dijo que Indonesia había notificado revisiones de la ley que habrían permitido el reconocimiento de algunas regiones como libres de enfermedades, y había participado en conversaciones bilaterales sobre la importación de carne de aves de corral del Brasil. No obstante, los tribunales indonesios anularon ese aspecto de la legislación en agosto de 2010 y el 18 de noviembre de 2010 Indonesia notificó disposiciones (G/SPS/N/IND/43) que no reconocían el principio de regionalización y prohibían la importación de carne de aves de corral.

42. El representante de Indonesia señaló que se habían necesitado casi 100 años para erradicar completamente la fiebre aftosa de su país y que se había decidido modificar los reglamentos para la importación de animales y sus productos, en el sentido de sustituir el criterio de zonas por el de países, para proteger a Indonesia de las amenazas que suponían los países donde se había detectado la fiebre aftosa. Dijo que Indonesia había intentado promulgar un reglamento acorde con las normas internacionales, pero los recursos presentados al tribunal constitucional lo habían impedido y se habían prohibido las importaciones de regiones en las que no se había erradicado por completo la enfermedad.

iii) *Ley de modernización de procedimientos para la inocuidad de los alimentos de los Estados Unidos - Preocupaciones de China (N° 299)*

43. El representante de China, respaldado por Costa Rica y el Pakistán, dijo que a pesar de las promesas en ese sentido, los Estados Unidos no habían notificado su proyecto de ley de modernización de procedimientos para la inocuidad de los alimentos antes de su adopción formal en enero de 2011. Solo se brindó a los Miembros una oportunidad de hacer observaciones al respecto cuando los Estados Unidos notificaron esta ley el 2 de marzo de 2011. Dijo que China pedía a los Estados Unidos que notificaran sus proyectos de reglamentos de aplicación de la ley para que los Miembros pudieran formular observaciones.

44. El representante de Jamaica expresó varias preocupaciones con respecto a la ley de modernización de procedimientos para la inocuidad de los alimentos de los Estados Unidos relacionadas con: i) las directrices sobre controles preventivos obligatorios de las instalaciones alimentarias; ii) las normas de inocuidad de los productos vigentes en Jamaica y otros países de la Comunidad del Caribe; iii) el valor de la lista de verificación de la Oficina de Normas de Jamaica con respecto a la inspección obligatoria de los establecimientos extranjeros a partir de 2012; iv) las disposiciones de trato especial y diferenciado con respecto a los plazos previstos para mejorar la rastreabilidad de los productos alimenticios y los registros; v) los alimentos sometidos a pruebas por un laboratorio acreditado en Jamaica y la necesidad de someterlos a pruebas en los Estados Unidos; vi) la determinación de la admisibilidad de un organismo que figure entre los organismos de acreditación; y vii) las medidas de capacitación y financiación para interpretar y aplicar la ley.

45. El representante de Filipinas pidió que las medidas y normas estipuladas en la ley no fueran más onerosas de lo necesario ni aumentaran indebidamente el costo de la conformidad para las pequeñas industrias.

46. El representante de México manifestó su preocupación con respecto a la administración de los alimentos y por el hecho de que algunos elementos de la ley no estuvieran fundamentados en datos científicos. Agregó que México presentaría sus observaciones a las autoridades pertinentes.

47. El representante de los Estados Unidos indicó que se daría a los Miembros la oportunidad de formular observaciones sobre la propuesta de reglamento antes de que se finalizara y se hiciera obligatoria para otras partes, entre ellas los fabricantes e importadores de alimentos. Dijo que la ley de modernización de procedimientos para la inocuidad alimentaria exigía que la FDA publicara el reglamento y documentos de orientación para aplicar las disposiciones de la ley, y que la FDA publicaría esos documentos en el transcurso de los próximos años. En cuanto a las observaciones de Jamaica sobre los controles de los alimentos, dijo que se prepararía un reglamento y Jamaica tendría la oportunidad de hacer observaciones durante el proceso de redacción. Las preocupaciones relacionadas con la frecuencia de inspección y las listas de verificación se remitirían a la FDA para su consideración. El orador señaló además que, en lo que respectaba a las preguntas de Jamaica sobre la rastreabilidad de los productos alimenticios, el mantenimiento de registros y la acreditación de los laboratorios, la propuesta de reglamento tendría en consideración la información facilitada por los Miembros y las disposiciones existentes. Por último, se señaló que la FDA aún estaba estudiando la cuestión de la creación de capacidad.

iv) Reglamento (CE) N° 1099/2009 de 24 de septiembre de 2009 - Preocupaciones de la India (N° 300)

48. El representante de la India señaló con preocupación que el reglamento de la UE incluía prescripciones relativas al bienestar de los animales que restringían el comercio y señaló que, puesto que el sacrificio de animales era una cuestión sanitaria, esa medida debía notificarse a la OMC. Además, dijo que el nuevo reglamento introducía prescripciones relativas al bienestar de los animales que eran más restrictivas que las que estaban en vigor desde 1993 y, por consiguiente, debían notificarse a la OMC. A la India le preocupaba particularmente que las disposiciones del artículo 12 del reglamento de la UE no fueran conformes a los Acuerdos de la OMC, y que, en virtud del artículo 5 del reglamento, se exigiría a todos los establecimientos exportadores de carne la autorización previa de la Unión Europea.

49. La representante de la Unión Europea, respaldada por Chile, lamentó que el tema se tratara de nuevo, ya que las conversaciones entabladas en la reunión de octubre de 2010 habían confirmado que el bienestar de los animales no estaba contemplado en el Acuerdo MSF. Destacó que el reglamento se basaba en datos científicos y tenía en cuenta las normas de la OIE sobre el bienestar de los animales, en particular para su sacrificio, y que los terceros países no estaban obligados a imponer las mismas medidas, sino medidas equivalentes. Dijo que cualquier otro motivo de preocupación podría aclararse en el marco de las negociaciones de libre comercio en curso entre la India y la Unión Europea.

50. El representante de la India señaló que las conversaciones entabladas en la reunión de octubre de 2010 no habían sido concluyentes en cuanto a si el Acuerdo MSF era aplicable al bienestar de los animales.

v) Prohibición de la ractopamina impuesta por el Taipei Chino en la carne de bovino y de porcino - Preocupaciones de los Estados Unidos (N° 275)

51. El representante de los Estados Unidos dijo que en enero de 2011 el Taipei Chino había ordenado la interrupción de la venta de carne de bovino de los Estados Unidos en las tiendas de comestibles, después de que dos cargamentos de carne de bovino resultaron positivos a la ractopamina. Dijo que el uso de la ractopamina se había aprobado en 26 países y que en 2007 el Taipei Chino había determinado, sobre la base de los datos científicos, que el uso de la ractopamina en ganado bovino y porcino era seguro. No obstante, el Taipei Chino había aplazado su notificación sobre la aplicación de LMR acordes con el proyecto de norma del Codex, debido a la oposición interna, y esto había creado importantes obstáculos comerciales a las exportaciones de los Estados Unidos.

52. El representante del Canadá indicó que su país ya había expresado sus preocupaciones al Taipei Chino de manera bilateral y en paralelo a las reuniones del Comité. Dijo que, si bien el Codex aún no había adoptado los LMR para la ractopamina, el Canadá consideraba que el trabajo científico realizado por el Codex y el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JEFCA) respaldaban plenamente su adopción; por consiguiente, el Canadá pedía que el Taipei Chino reconsiderara su prohibición actual.

53. El representante del Taipei Chino dijo que muchos Miembros prohibían el uso de la ractopamina en animales de producción alimentaria y que, si bien el Taipei Chino había considerado establecer LMR para la ractopamina, el proceso se había anulado debido a las críticas de la comunidad científica, entre otros. Añadió que en la trigésima tercera reunión de la Comisión del Codex Alimentarius tampoco se había podido llegar a una decisión y, por consiguiente, el Taipei Chino consideraba que había que hacer más investigaciones y evaluaciones científicas.

54. El representante de la OMS dijo que la recopilación de información científica sobre la ractopamina estaba disponible en el sitio Web del JEFCA y que las conclusiones eran claras; el único problema pendiente era el consumo de ractopamina del tejido pulmonar y la exposición a esta situación. Dijo que en la última reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios, varios participantes habían solicitado a China mayores precisiones sobre la variabilidad de la concentración en el tejido pulmonar.

55. Los representantes de la Unión Europea y de Noruega dijeron que el Codex no había establecido LMR para la ractopamina y que, a falta de normas internacionales al respecto, no aceptaban productos importados tratados con ractopamina.

vi) *Niveles máximos de residuos de plaguicidas impuestos por la UE - Preocupaciones de la India (Nº 306)*

56. El representante de la India dijo que la Unión Europea había armonizado sus niveles de residuos de plaguicidas mediante el Reglamento Nº 396/2005 relativo a los LMR de plaguicidas en los alimentos y piensos de origen animal o vegetal. Dijo que se había establecido un valor por defecto de 0,01mg/kg para muchos productos químicos, y la Unión Europea había afirmado que los LMR se habían establecido en su límite de determinación (LD). No obstante, sin una prueba validada, no quedaba claro cómo se había establecido el LD y, por consiguiente, el LMR, ya que no se habían proporcionado fundamentos científicos, a pesar de que otros países admitían concentraciones considerablemente mayores de las mismas sustancias. El orador reformuló sus preocupaciones con respecto a: i) la falta de armonización con las normas internacionales; ii) la falta de una evaluación de riesgos; iii) el uso incorrecto del párrafo 7 del artículo 5 del Acuerdo MSF; iv) el hecho de que no se tratara de minimizar los efectos comerciales desfavorables; y v) las leyes y los reglamentos europeos.

57. La representante de la Unión Europea señaló que los interlocutores comerciales podían solicitar LMR más altos si presentaban pruebas científicas. Con respecto a los productos básicos de interés para la India, la Unión Europea había indicado que, en vista de su importancia económica, estaba dispuesta a modificar los LMR pertinentes. La India ya había presentado una solicitud para que se admitiera un LMR más alto; se estaba estudiando su solicitud y, mientras se esperaba el resultado de esa evaluación, se establecería una tolerancia a la importación.

58. La representante de la Unión Europea también informó al Comité, en lo concerniente a la preocupación manifestada por la República Dominicana sobre las restricciones a la importación de mangos, que las medidas de inspección de las importaciones se levantarían el 1º de abril.

vii) *Restricciones de Turquía a la importación de productos obtenidos mediante biotecnología - Preocupaciones de los Estados Unidos (N° 302)*

59. El representante de los Estados Unidos señaló que la formulación y aplicación de la ley turca de nuevas medidas para la biotecnología no había sido transparente. Dijo que los Estados Unidos reconocían el valor del comercio de productos agropecuarios con Turquía y deseaban que se restableciese sin dilación el acceso al mercado de los productos autorizados anteriormente. El 26 de enero Turquía aprobó el uso de tres variedades de soja para pienso, pero no para la alimentación humana, y no había aprobado ninguna otra variedad para esos usos, a pesar de las solicitudes presentadas. El orador dijo que los Estados Unidos seguían preocupados por el hecho de que se siguiera prohibiendo el uso de productos biotecnológicos en los productos para lactantes y niños, así como los cultivos biotecnológicos, si antes no se hacía una evaluación del riesgo o se daba una justificación científica. Añadió que los Estados Unidos pedían aclaraciones sobre el proceso y los criterios utilizados para evaluar las decisiones de autorización.

60. Los representantes del Canadá y la Argentina señalaron que habían expresado por escrito sus preocupaciones ante el hecho de que la propuesta de reglamento de Turquía no estaba fundamentada en datos científicos y que aún estaban a la espera de una respuesta. Dado que el nuevo reglamento sobre OMG ya estaba vigente, ambos representantes preguntaron cómo se tendrían en cuenta las observaciones de los interlocutores comerciales, y dijeron también que el Canadá y la Argentina instaban a Turquía a que reconsiderara su reglamento en vista de esas preocupaciones.

61. El representante de Turquía dijo que se habían enviado respuestas al Canadá y a la Argentina en diciembre de 2010 y que se proporcionarían copias a los representantes respectivos al final de la reunión. Dijo que Turquía había notificado su nueva medida con suficiente tiempo para que los Miembros formularan observaciones (G/SPS/N/TUR/7, 8, 10 y 11) y que había recibido observaciones de cinco Miembros y concedido ocho meses entre la notificación y la aplicación de la legislación. Las observaciones recibidas por Turquía se relacionaban con: i) la terminología; ii) cuestiones de traducción; y iii) otras preguntas y observaciones. El orador dijo que todas las observaciones pertinentes se habían tenido en cuenta para finalizar la normativa. Agregó que la legislación estaba basada en los principios del Protocolo del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas y que su finalidad era controlar los riesgos asociados con los OMG. La nueva ley se había aplicado ya durante seis meses y hasta la fecha no se habían notificado restricciones al comercio.

viii) *Prohibición de determinados aditivos alimentarios decretada por el Japón - Preocupaciones de la India (N° 307)*

62. El representante de la India dijo que en la reunión de octubre de 2010 su país había expresado preocupaciones acerca de 31 de los 80 aditivos alimentarios cuya comercialización se había suspendido en el Japón (G/SPS/N/JPN/255). En marzo de 2011 la lista original se había reducido a 50, pero la India aún tenía preocupaciones acerca de la retirada de 18 aditivos del mercado japonés el 18 de mayo de 2011.

63. La representante de la Unión Europea también pidió más precisiones sobre varios aditivos alimentarios cuya retirada estaba prevista y que aún figuraban en la lista, según el sitio Web del Ministerio de Salud del Japón. Dijo también que la Unión Europea continuaría sus conversaciones bilaterales con el Japón para abordar sus preocupaciones pendientes.

64. El representante del Japón dijo que su país estaba llevando a cabo una verificación de la seguridad de los aditivos alimentarios existentes, ya que algunos se estaban utilizando sin la evaluación de riesgos correspondiente; el Japón había notificado esta situación a la OMC en julio de 2010 (G/SPS/N/JPN/255) y había recibido varias observaciones. Dijo que en la reunión de octubre

de 2010, el Japón había pedido a la India que presentara pruebas de que determinados aditivos alimentarios se estaban empleando en el Japón, a fin de modificar su clasificación, pero las observaciones de la India se habían recibido después del vencimiento del plazo previsto. El Japón publicaría en mayo de 2011, en la gaceta oficial, una lista de 55 sustancias que se retirarán del mercado japonés.

ix) Restricciones generales a la importación a causa de la EEB - Preocupaciones de la Unión Europea (N° 193)

65. La representante de la Unión Europea instó a los Miembros a que levantaran las restricciones innecesarias que afectaban de manera negativa a las exportaciones de carne de bovino de la UE. Dijo que la norma de la OIE subrayaba que no debían imponerse restricciones a determinados productos de bovino independientemente de la condición de riesgo de EEB del país en cuestión. Desafortunadamente, algunos Miembros habían impuesto varias restricciones injustificadas y solo permitían las importaciones de países con riesgo de EEB insignificante. Además, algunos países habían adoptado prácticas discriminatorias o aplicaban niveles de protección incoherentes. Dijo que la Unión Europea instaba a los Miembros a que armonizaran sus exigencias con las normas de la OIE y agradeció a muchos países que habían comenzado el proceso de evaluación para permitir las importaciones.

c) Examen de las notificaciones específicas recibidas

66. Ningún Miembro facilitó información en este punto del orden del día.

d) Información sobre la resolución de cuestiones planteadas en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.11

i) Procedimientos de inspección y prueba aplicados por Grecia al trigo importado - Preocupaciones del Canadá (N° 206)

67. Los representantes del Canadá y de la Unión Europea dijeron que Grecia había respondido a las preocupaciones del Canadá modificando sus exigencias de 2004 en lo referente a las pruebas y la inspección de los cereales de terceros países.

ii) Restricciones sobre los productos de aves de corral - Preocupaciones de Chile (N° 311)

68. El representante de Chile agradeció a Croacia y Albania el levantamiento de sus restricciones al comercio de productos de aves de corral. Dijo que las restricciones estaban basadas en información incorrecta sobre la presencia de la influenza aviar en Chile, y afirmó que Chile había estado libre de esta enfermedad desde 2002.

IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA (G/SPS/GEN/27/REV.21, G/SPS/GEN/1076, G/SPS/ENQ/26, G/SPS/NNA/16)

69. La Secretaría dijo que ya estaba funcionando su nuevo sistema de presentación de notificaciones MSF (SPS-NSS). El sistema se había puesto primero a disposición de unos cuantos Miembros para comprobar si funcionaba correctamente y posteriormente se proporcionarían contraseñas a todos los Miembros por conducto de sus organismos nacionales encargados de la notificación, con copia para las misiones en Ginebra. Dijo que los Miembros podían seguir presentando sus notificaciones como antes y señaló que habría una sesión informativa la tarde del día siguiente para que los Miembros probaran el nuevo sistema.

70. El representante de El Salvador felicitó a la Secretaría por la iniciativa del sistema SPS-NSS y agradeció el reciente programa de capacitación del personal de su servicio de información.

V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

71. El representante de Cuba señaló que las cuestiones de trato especial y diferenciado y de transferencia de tecnología no se debatían suficientemente en el Comité MSF. Dijo que Cuba valoraba la asistencia técnica que recibía bilateralmente o de las organizaciones internacionales y que esperaba recibir más asistencia técnica en forma de transferencia de tecnología. Recordó también que, en su propuesta al Comité de Comercio y Desarrollo en sesión extraordinaria (TN/CTD/W/32), había sugerido que se transfiriese tecnología a los países en desarrollo para ayudarles a hacer frente a las restricciones a sus exportaciones relacionadas con los OTC o las MSF. Añadió que Cuba apoyaba todas las medidas o iniciativas dirigidas a otorgar un trato especial y diferenciado, en el sentido más amplio posible, ante la necesidad de disponer de recursos adecuados para efectuar los ensayos técnicos y los análisis de riesgos apropiados.

VI. EQUIVALENCIA - ARTÍCULO 4

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

72. El representante de Chile informó de que su país estaba trabajando con la Unión Europea sobre dos cuestiones de equivalencia determinadas en su Acuerdo sobre un plan de acción: los moluscos y las exportaciones de carne de vacuno envasada de la UE.

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

73. Ninguna organización observadora facilitó información en el marco de este punto del orden del día.

VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6

a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades

74. El representante del Japón informó de que su país había recuperado la condición de país libre de fiebre aftosa sin vacunación. El Japón invitó a los Miembros que mantenían suspensiones de las importaciones basándose en los brotes de fiebre aftosa a que levantasen esas restricciones.

75. El representante del Paraguay señaló que no se habían registrado casos de fiebre aftosa en el territorio nacional desde la recuperación de la condición de país libre de la enfermedad con vacunación en 2006. En febrero de 2011 la OIE levantó la zona de alta vigilancia establecida como medida preventiva y declaró nuevamente que el Paraguay estaba libre de fiebre aftosa con vacunación. Además, el Paraguay había obtenido la recertificación de la condición de país con riesgo insignificante de EEB.

b) Información de los Miembros sobre sus experiencias en el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades

76. El representante de Chile dijo que, a pesar de que su país había ostentado la condición de país libre de fiebre aftosa durante alrededor de 24 años, algunos países continuaban sin reconocerle esa condición, lo cual generaba numerosos problemas burocráticos. Añadió que lo mismo ocurría con respecto a la peste porcina clásica.

c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

77. El representante de la OIE señaló que el principio de regionalización en la OIE se aplicaba para cualquier enfermedad. Puesto que se estaban revisando todos los capítulos sobre enfermedades en la OIE y en el Código Terrestre, la OIE estaba estudiando el modo de utilizar el principio de zonas para facilitar el comercio. Sería una medida particularmente importante en el futuro, puesto que la OIE va a considerar en mayor medida las enfermedades de los animales silvestres, e igualmente importante para que haya más incentivos para notificar enfermedades, que factores que disuadan de hacerlo.

78. El representante del Codex señaló que, si bien los Comités coordinadores regionales FAO/OMS establecían normas para productos, existían también, por ejemplo, códigos de prácticas de higiene en los países para alimentos vendidos en la vía pública para los que no eran necesarias las normas sanitarias y fitosanitarias regionales del Codex.

79. El representante de la CIPF indicó que su organización había empezado a recopilar información en línea sobre áreas libres de plagas y había observado que había diferencias de enfoque entre los países. Además, pese a la disponibilidad de un formulario sobre áreas libres de plagas en el sitio Web de la CIPF, no se habían recibido muchas respuestas.

VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN

a) Información de la Secretaría

i) *Actividades de la OMC en la esfera de las MSF*

80. La Secretaría señaló los documentos G/SPS/GEN/521/Rev.6 y G/SPS/GEN/997/Rev.1. El documento GEN/521/Rev.6 recoge todas las actividades de asistencia técnica relacionadas con las MSF llevadas a cabo por la Secretaría desde el 1º de septiembre de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2010, y el documento GEN/997/Rev.1 contiene información detallada sobre todas las actividades de asistencia técnica relacionadas con las MSF previstas para 2011. La Secretaría indicó que el curso avanzado en MSF de 2011 se celebraría del 10 al 28 de octubre de ese año en Ginebra y que, ante las numerosas solicitudes recibidas el año anterior provenientes de todas las regiones, se impartiría de nuevo en inglés. Observó que las solicitudes de financiación de la OMC para el curso y los tres talleres regionales del año debían presentarse a más tardar el 8 de julio de 2011.

81. El representante de El Salvador agradeció a la Secretaría el seminario nacional sobre MSF organizado en su país en 2010.

ii) *Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC)*

82. La Secretaría del FANFC hizo una breve presentación de las principales actividades de su organización (G/SPS/GEN/1075). Mencionó: i) la reunión del Grupo de Trabajo del FANFC celebrada en marzo de 2011; ii) la finalización de las versiones en árabe, chino y ruso del documental "Comercio seguro"; iii) la colaboración del FANFC con el Marco Integrado mejorado (MIM) en la preparación, validación y actualización de los estudios de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC) y el desarrollo de proyectos; iv) el taller experimental de formación sobre elaboración de proyectos y marcos lógicos celebrado en Nepal en marzo, que se repetirá en determinados PMA en 2011, y v) la Conferencia Ministerial sobre Ayuda para el Comercio para los países del Programa Especial de las Naciones Unidas para las economías de Asia Central (SPECA) que se celebró en Baku, Azerbaiyán. Se señaló que el FANFC había previsto para 2012 una actividad a nivel mundial sobre el comercio internacional y las especies invasoras, para la cual el FANFC consultaría con la CIPF, la OIE y otras organizaciones pertinentes.

83. La Secretaría señaló que varias organizaciones pertinentes habían solicitado presentar, en la reunión de marzo del Grupo de Trabajo, asuntos de interés para la comunidad implicada en la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria; se había solicitado así hacer dos presentaciones más al Comité MSF a la hora del almuerzo. Todas las presentaciones estarían disponibles en el sitio Web del FANFC. La Secretaría concluyó señalando que las solicitudes de fondos del FANFC se podían presentar durante todo el año, pero que debían recibirse por lo menos 60 días hábiles antes de cada reunión del Grupo de Trabajo para ser examinadas en ellas. Se señaló que el próximo plazo para la presentación de solicitudes vencía el 8 de abril de 2011, y se invitó encarecidamente a los participantes a que leyesen la "Nota de Orientación para los solicitantes", disponible en el sitio Web del FANFC.

b) Información de los Miembros

84. La representante de la Unión Europea llamó la atención sobre las actividades de asistencia técnica de la UE, que se resumen en el documento G/SPS/GEN/1074, e indicó que el grueso de la asistencia técnica de la UE en materia sanitaria y fitosanitaria se ejecutaba en el marco de programas plurianuales para la asistencia a los países que se armonizaban con los planes y las prioridades nacionales de desarrollo para garantizar una coherencia global. Observó que la Unión Europea también fomentaba la cooperación regional para facilitar el comercio Sur-Sur mediante la armonización de los marcos reguladores sanitarios y fitosanitarios, reforzar los dispositivos regionales de protección del consumidor y mejorar el acceso al mercado internacional. Añadió que la Unión Europea también prestaba apoyo a programas a nivel mundial o centrados en el continente africano, entre ellos el proyecto EDES, el Programa africano de gobernanza veterinaria ejecutado conjuntamente por la OIE, la FAO y la AU-IBAR, y el programa PAN-SPSO. Añadió que se habían realizado varias actividades específicas de formación en materia sanitaria y fitosanitaria en el marco de la iniciativa de la Comisión Europea "Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria". La representante de la Unión Europea invitó a los países en desarrollo a contactar con la representación de la UE ante sus países o con la Dirección de la Comisión Europea encargada de la asistencia técnica.

c) Información de los observadores

85. El representante de la OIE señaló los informes relativos al uso eficaz del Proceso PVS (calidad de los servicios veterinarios) presentados por varios donantes y países y regiones beneficiarios. Además de la Evaluación PVS inicial, en las misiones PVS de análisis de carencias se analizan la legislación veterinaria, los acuerdos de hermanamiento y los centros especializados de formación de veterinarios. La OIE observó que las normas y recomendaciones de la OIE relativas a los animales acuáticos no se habían tenido en cuenta en la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria, e invitó a los Miembros a adoptar también el Proceso PVS para los animales acuáticos. Además, recordó la conferencia mundial sobre programas de salud de los animales acuáticos y sus beneficios para la inocuidad alimentaria mundial que se celebrará en la Ciudad de Panamá en junio de 2011. El Proceso PVS también había empezado a integrar el aspecto de la colaboración entre los organismos de salud pública y los servicios veterinarios. Se señaló que entre el 7 y el 9 de septiembre de 2011 se celebraría en Corea una conferencia sobre el control de la rabia, en colaboración con el Gobierno de ese país.

86. El representante de la CIPF indicó que más de 70 países habían utilizado ya la herramienta de autoevaluación de la capacidad fitosanitaria y que algunos países la habían empleado en varias ocasiones debido a los cambios continuos de la situación fitosanitaria. La CIPF también había puesto en marcha un proyecto experimental de recopilación de información para proyectos de desarrollo de la capacidad fitosanitaria, que se examinaría en el grupo de trabajo de expertos en mayo de 2011. Mencionó que posteriormente se crearía un sistema para administrar la base de datos, que estaría disponible al público hacia finales de 2011 o principios de 2012. Esta base de datos podría solucionar

el problema de superposición de algunos proyectos en los que participa la CIPF (algunos países solicitan financiación de distintos donantes). Añadió que la CIPF prepararía también un programa de formación de instructores junto con otras organizaciones pertinentes, así como material de capacitación genérico para difusión general, que contribuirá a la coherencia en los asuntos en los que trabaja la CIPF. Se indicó que el Sistema de Apoyo a la Aplicación y el Examen se centrará en las deficiencias y los problemas del ámbito fitosanitario, a través del instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) y otros mecanismos, y abordará los problemas regionales.

87. El representante del Codex señaló que su organización no llevaba a cabo actividades de creación de capacidad, excepto como formadores. La perspectiva estratégica del Fondo Fiduciario del Codex para los próximos seis años se acabaría de definir en la siguiente reunión de la Comisión del Codex.

88. El representante del IICA llamó la atención sobre el documento G/SPS/GEN/1068 relativo a las actividades de su organización, que contiene un informe de situación sobre el apoyo a la participación en las reuniones del Codex. Señaló que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos había proporcionado el 75 por ciento de la financiación, y el IICA el 25 por ciento restante. Se mencionaron algunas conclusiones importantes: i) los programas de creación de capacidad incluyen el apoyo a la participación en los foros internacionales; ii) los países debían ganarse el derecho a asistir informando del resultado de su participación; y iii) era necesaria una estructura del Comité del Codex a nivel nacional para sacar provecho de esas iniciativas. Habida cuenta de los cambios políticos e institucionales que se sucedían en los países, la formación debía impartirse como mínimo cada tres años. Por último, el representante del IICA informó de que su organización había firmado un acuerdo de colaboración con la FDA con objeto de capacitar a los países del continente americano en lo referente a los nuevos reglamentos de los Estados Unidos en materia de inocuidad alimentaria.

89. El representante del ITC presentó una reseña de las actividades de su organización (G/SPS/GEN/1082). Mencionó: i) la participación en dos proyectos en Kirguistán y Tayikistán; ii) la supervisión de un proyecto del FANFC en Nigeria dirigido a aumentar las exportaciones de semillas de sésamo y manteca de karité de ese país; iii) un programa de ayuda a las empresas y de desarrollo de la capacidad local para aplicar sistemas de gestión de la inocuidad alimentaria en Samoa, de conformidad con la norma ISO 2200; y iv) un proyecto dirigido a reforzar la capacidad para el comercio internacional en el sector de elaboración de productos agrícolas en Guinea. Señaló que el ITC seguía realizando estudios sobre las medidas no arancelarias en el marco de este proyecto específico. En el marco del programa "Comercio para el desarrollo sostenible", el ITC creó recientemente un nuevo sitio Web dedicado a las normas, que incluía una base de datos exhaustiva sobre normas voluntarias. Señaló además que el ITC participaba en el Programa ACCESS de Fortalecimiento de las Capacidades de África para el Comercio (PACT), financiado por el Canadá, cuyo objeto era proporcionar formación a empresarias africanas. En noviembre de 2010 el ITC organizó un taller regional junto con la ISO sobre el establecimiento de vínculos entre los organismos nacionales de normalización y las organizaciones nacionales de promoción del comercio para el éxito de las exportaciones, y está previsto organizar en junio de 2011 un tercer encuentro dirigido a los países anglófonos de África.

90. El representante del OIRSA destacó algunas de las actividades de asistencia técnica de este organismo (G/SPS/GEN/1078). Mencionó: i) la labor realizada en programas del ámbito sanitario y fitosanitario, que incluyen las medidas consiguientes a la declaración de emergencia regional por fusariosis (*Fusarium guttiforme*) en la piña; ii) el apoyo, junto con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), ofrecido al grupo técnico regional de moscas de la fruta para participar en un simposio internacional celebrado en Valencia (España); iii) el programa de detección de la polilla del tomate en algunos países Miembros; iv) los programas de capacitación impartidos en Nicaragua, Belice, El Salvador y México; v) el proyecto 284 del FANFC de fortalecimiento del Comité Nacional

de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de Honduras; y vi) el apoyo para el establecimiento de un protocolo sanitario entre El Salvador y Nicaragua.

IX. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

a) Cuestiones planteadas como consecuencia del Segundo Examen

i) *Utilización de las consultas ad hoc -Informe sobre la reunión informal*

91. El Presidente señaló que, en la reunión informal sobre el procedimiento recomendado para fomentar y facilitar la celebración de consultas *ad hoc*, que tuvo lugar el 29 de marzo de 2011, había recordado que el mecanismo de buenos oficios del Presidente del Comité MSF formaba parte de los procedimientos de trabajo del Comité y que ya se había utilizado en tres ocasiones, la más reciente en marzo de 2001.

92. Se indicó que el Comité había considerado tres documentos durante la reunión informal: i) una propuesta revisada sobre un mecanismo específico para recurrir a los buenos oficios del Presidente del Comité MSF, presentada en el documento G/SPS/W/243/Rev.4; ii) una nueva propuesta de la India, Noruega, Filipinas y Suiza (documento JOB/SPS/1), y iii) una comunicación del Canadá relativa a su experiencia con el mecanismo de consultas *ad hoc* previsto en el párrafo 2 del artículo 12 (documento G/SPS/GEN/1080).

93. El Presidente había recordado que antes de la reunión se había solicitado también a la Secretaría que preparase dos documentos de referencia, que se distribuyeron como documentos de sala. Uno de ellos era un cuadro comparativo entre el documento G/SPS/W/243/Rev.4, la propuesta de mecanismo horizontal del AMNA de febrero de 2010 (TN/MA/W/106/Rev.1) y el nuevo documento JOB (JOB/SPS/1). En el segundo documento de sala se respondía a preguntas planteadas en el documento no oficial de 30 de julio de 2010 presentado por la India, Noruega, Filipinas y Suiza relativo a las consultas *ad hoc*.

94. La Secretaría había presentado la cuarta revisión del proyecto de propuesta de mecanismo MSF (documento G/SPS/W/243/Rev.4). En esa revisión se habían incluido las sugerencias presentadas por el Canadá y los Estados Unidos, los dos únicos Miembros que habían presentado observaciones por escrito a la tercera revisión antes de la fecha límite del 17 de diciembre de 2010. Varios Miembros habían apoyado esta nueva revisión y habían señalado que reflejaba gran parte de la labor realizada. Un Miembro había propuesto reintroducir las disposiciones en materia de transparencia y de plazos incluidas en la versión anterior.

95. El representante de la India había presentado la nueva propuesta de la India, Noruega, Filipinas y Suiza. Había señalado que estos países consideraban que la serie de documentos G/SPS/W/243 no reflejaba suficientemente las preocupaciones planteadas por algunos Miembros y que, por tanto, habían decidido presentar una propuesta por separado. Explicó en esa ocasión que la propuesta estaba relacionada con la labor que se estaba desarrollando sobre el mecanismo horizontal y se refirió especialmente a la cláusula de extinción que figuraba en el párrafo 17. Varios Miembros habían acogido con satisfacción esa nueva propuesta, en especial la incorporación de fechas límite indicativas para la conclusión de los procedimientos y las disposiciones en materia de transparencia y de asistencia técnica. Esos Miembros observaron entonces que la propuesta revalorizaba los debates, pero también subrayaron que quedaba mucha labor por hacer para perfeccionarla e incorporar cuestiones como la participación de terceros.

96. Varios Miembros habían señalado la oposición entre algunas disposiciones de la nueva propuesta y su posición nacional, concretamente las exigencias menos rigurosas de confidencialidad y la exigencia de plazos preceptivos. También albergaban serias dudas acerca de la conveniencia de la

cláusula de extinción y del hecho de que el facilitador pudiese opinar sobre la legalidad de las medidas. También habían subrayado que las disposiciones del Comité MSF para las consultas *ad hoc* no dependían de las decisiones tomadas en otros foros como el grupo de negociación sobre el AMNA. Algunos Miembros habían señalado que había diferencias esenciales entre las dos propuestas, pero que varias de las recomendaciones de la nueva propuesta eran similares a las del documento de la Secretaría.

97. El Canadá había presentado un documento sobre su experiencia en la utilización del mecanismo de consultas *ad hoc* previsto en el párrafo 2 del artículo 12 para facilitar la resolución de cuestiones sanitarias o fitosanitarias relacionadas con el comercio (G/SPS/GEN/1080). El Canadá había destacado que la presencia de la presidencia había conferido más rigor al proceso. La Unión Europea había señalado que le resultaba difícil encontrar información sobre su experiencia en la utilización del párrafo 2 del artículo 12, en especial con respecto a la utilidad de la participación del Presidente, debido al tiempo que había pasado desde la celebración de las consultas. Los Estados Unidos también habían dado algunas indicaciones sobre su experiencia en la utilización de las consultas contempladas en el párrafo 2 del artículo 12. Observaron que se trataba de un instrumento eficaz y flexible para debatir sobre preocupaciones técnicas y científicas y para comprender la posición de otros Miembros en esos casos. También señalaron que su empleo daba al Comité MSF una indicación de la voluntad de los Miembros de encontrar una solución. Los Estados Unidos presentaron una reseña del uso que habían hecho hasta entonces de las consultas *ad hoc* e indicaron que habían resultado de gran ayuda, si bien al final intervinieron otros hechos que determinaron el resultado.

98. La Secretaría del Comité MSF había propuesto distribuir sus notas a las delegaciones que habían participado en las consultas anteriores, aclarando que eran de carácter fáctico.

99. La India había indicado que la razón de la utilidad limitada de las consultas *ad hoc* previstas en el párrafo 2 del artículo 12 era la falta de un mecanismo en el Comité que incluyese determinadas disposiciones obligatorias.

100. Para impulsar el debate, el Presidente había invitado a todos los Miembros a presentar observaciones por escrito sobre los documentos JOB/SPS/1 y G/SPS/W/243/Rev.4 el **29 de abril de 2011**, a más tardar. Tras recibir esas observaciones, sería útil que la Secretaría unificase ambas propuestas e incorporase las observaciones formuladas en un documento de trabajo en el que se indicasen entre paréntesis los puntos en los que continuaba habiendo divergencias sustanciales. Ese nuevo documento de trabajo se distribuiría antes de la reunión del Comité MSF que debía celebrarse en junio, y constituiría la base de los debates de la siguiente reunión informal.

101. Con respecto al informe del Presidente, el representante de los Estados Unidos afirmó que la resolución de esa cuestión surgida del Segundo Examen dependía de que los Miembros llegasen a un consenso sobre cómo seguir avanzando. Hizo hincapié en el importante esfuerzo que había supuesto la redacción del documento G/SPS/W/243/Rev.4 y solicitó más información referente a la aplicación práctica de las ideas formuladas en el documento JOB/SPS/1 y lo que se haría para no ir en contra de las propuestas del documento G/SPS/W/243/Rev.4.

102. Filipinas; la Argentina; el Brasil; el Pakistán y Hong Kong, China apoyaron la propuesta del Presidente de fundir ambos documentos, puesto que eran complementarios. El documento unificado reflejaría todos los puntos de vista e incluiría entre corchetes, para seguir examinándolos, los puntos en los que persistían las diferencias de opinión. Filipinas y Hong Kong, China propusieron que el Presidente celebrase consultas sobre el documento unificado antes de la siguiente reunión formal a fin de depurarlo y de facilitar que el Comité alcanzase un acuerdo sobre el mecanismo *ad hoc* en la siguiente reunión, que estaba previsto celebrar en junio.

103. El Presidente aprobó la sugerencia formulada por Filipinas y Hong Kong, China, de celebrar consultas sobre la propuesta unificada antes de la siguiente reunión del Comité, para que los Miembros entablasen un debate fructífero sobre las cuestiones en las que existían divergencias y acercasen posturas para lograr avances en ese asunto durante esa reunión.

104. El representante de los Estados Unidos pidió que se aclarase si las observaciones al documento JOB/SPS/1 se incorporarían al documento unificado que debía prepararse para la reunión de junio. El Presidente respondió que las observaciones sobre ambos documentos debían enviarse el 29 de abril, a más tardar, y que se incorporarían, si procedía, al documento unificado.

105. El representante del Canadá señaló que prefería que se debatiese sobre el documento unificado paralelamente a la siguiente reunión del Comité, para que participaran los delegados de las capitales. Añadió que el Canadá y otros países habían informado de sus experiencias en la utilización del mecanismo *ad hoc* y esperaban que los Miembros tuviesen en consideración sus observaciones cuando examinasen ambos documentos.

106. El Presidente reiteró que las observaciones sobre los documentos G/SPS/W/243/Rev.4 y JOB/SPS/1 debían recibirse el 29 de abril a más tardar y que, posteriormente, se redactaría un documento unificado en el que se incluirían las cuestiones en las que seguían existiendo divergencias, sucesivamente y entre corchetes. En mayo se organizarían consultas en Ginebra para examinar el documento unificado con antelación a la reunión informal del Comité prevista en junio. El Presidente aclaró que en esas consultas entre reuniones participarían todos los Miembros interesados y que se dispondría de enlaces telefónicos y/o de videoconferencia.

b) Cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen

i) *Informe sobre la reunión informal*

107. El Presidente hizo saber que en la reunión informal del Comité MSF sobre cuestiones derivadas del Tercer Examen, celebrada el 29 de marzo, los Miembros habían examinado propuestas específicas de la Argentina, el Canadá, el Japón y Nueva Zelanda.

108. El Presidente recordó en esa ocasión que el Comité había adoptado, en su reunión celebrada en marzo de 2010, el informe del Tercer Examen que figuraba en el documento G/SPS/53. En el informe se identificaban diversas cuestiones sobre las que el Comité había decidido seguir trabajando. En la reunión informal celebrada en octubre de 2010 los Miembros habían acordado dar prioridad a tres de esas cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen para su consideración en el marco de la labor del Comité: i) la cooperación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas; ii) la mejora del procedimiento de vigilancia de la utilización de las normas internacionales, y iii) los procedimientos de control, inspección y aprobación (artículo 8 y Anexo C).

109. El Presidente señaló que se habían examinado dos documentos en el marco de la cuestión relativa a la cooperación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas: i) una nueva comunicación conjunta del Canadá y el Japón, y ii) una propuesta de programa de la Secretaría relativa a un taller sobre la coordinación nacional. El Canadá se había referido a la comunicación que presentó con el Japón con sugerencias, especialmente en relación con las recomendaciones N^{os} 3, 6 y 7 del taller organizado en octubre de 2009 sobre la relación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas (véase el informe de ese taller en G/SPS/R/57). El Canadá y el Japón habían propuesto que el Comité aumentase su cooperación con las tres organizaciones hermanas en cuestiones transversales como los procedimientos de certificación, inspección y autorización y el análisis de riesgos.

110. El Japón había señalado a la atención de los Miembros la recomendación N° 6 (solicitar más información en la etapa de planificación estratégica del trabajo de las tres organizaciones hermanas), resaltando su interés para mejorar la cooperación entre el Comité y esas organizaciones. El Japón había sugerido que se examinaran esas cuestiones, por ejemplo en una reunión informal paralela a la reunión del Comité MSF. Con respecto a la recomendación N° 10, el Japón había apoyado la propuesta de la Secretaría de celebrar un taller sobre la coordinación en materia de MSF a nivel nacional y regional.

111. Los Estados Unidos habían apoyado las propuestas del Canadá y el Japón, de aumentar y mejorar la cooperación entre las tres organizaciones hermanas y el Comité MSF, a través del intercambio regular de información y por otros medios. También estaban de acuerdo en que debía alentarse a los Miembros a que identificasen cuestiones transversales pertinentes. La Secretaría había presentado un proyecto de programa para un taller sobre la coordinación sanitaria y fitosanitaria a nivel nacional y regional (G/SPS/GEN/1067), basándose en las recomendaciones del taller organizado en octubre de 2009 sobre la relación entre el Comité MSF y las tres organizaciones hermanas. Se invitó a los Miembros a formular observaciones sobre el proyecto de programa y también a sugerir oradores que presentasen prácticas óptimas de coordinación a nivel nacional y regional. La Secretaría había informado de la disponibilidad de financiación para la participación de alrededor de 50 funcionarios de países en desarrollo o menos adelantados, tanto Miembros como observadores, y había indicado que en el documento G/SPS/GEN/997/Rev.1 figuraban los formularios de solicitud pertinentes.

112. El Presidente informó de la comunicación de la Argentina sobre la segunda opción prioritaria para mejorar el procedimiento de vigilancia de la utilización de las normas internacionales (G/SPS/W/255) y dijo que ese país había señalado que la utilización de normas internacionales era un punto permanente en el orden del día de las reuniones del Comité. Sin embargo, era evidente que los Miembros no utilizaban suficientemente el procedimiento de vigilancia de la armonización internacional, puesto que planteaban sus preocupaciones comerciales (incluso las motivadas por la ausencia de normas internacionales o por el hecho de que no se utilizaran esas normas) en el punto del orden del día "Preocupaciones comerciales específicas". La Argentina había propuesto que la lista de normas, directrices y recomendaciones que figuraba en el informe anual preparado por la Secretaría incluyese también cuestiones conexas planteadas en el punto del orden del día "Preocupaciones comerciales específicas". La Argentina había hecho hincapié en que ello no iría en detrimento del derecho que tenían los Miembros de determinar su nivel adecuado de protección.

113. El Canadá y Nueva Zelandia se habían referido a su comunicación conjunta (G/SPS/W/257) y habían manifestado de común acuerdo que los Miembros no estaban utilizando suficientemente el procedimiento de vigilancia de la utilización de las normas internacionales. Habían sugerido que, como primer paso, los Miembros examinaran por qué no se estaba utilizando ese procedimiento. También habían insistido en la importancia de las aportaciones de las tres organizaciones hermanas para los futuros debates sobre esta cuestión.

114. Los Estados Unidos habían señalado que la propuesta de la Argentina parecía rebasar el alcance de las recomendaciones relativas al Tercer Examen, y habían planteado interrogantes sobre el derecho de los Miembros a desviarse de las normas internacionales.

115. México había sugerido que el Comité se ocupase también de la cuestión de las buenas prácticas de reglamentación, y había indicado que presentaría una propuesta a ese respecto.

116. La Secretaría había señalado que existían diversas maneras de interesar a las tres organizaciones hermanas en los debates del Comité. Además del informe sobre el procedimiento de vigilancia y de la presencia como observadoras de esas organizaciones en las reuniones del Comité MSF, la Secretaría preparaba informes anuales para cada una de las reuniones de esas

organizaciones. En esos informes se especificaban las preocupaciones comerciales específicas y las diferencias, y se señalaban las normas internacionales que se habían mencionado como normas pertinentes en las notificaciones MSF. La Secretaría había dicho que quizás la mejor forma de informar a las tres organizaciones hermanas sobre las cuestiones relativas a la vigilancia de las normas internacionales fuera la participación activa de los Miembros en las actividades de esas organizaciones.

117. El Presidente había sugerido que podía ser de utilidad que la Secretaría preparase para el Comité un documento de antecedentes sobre la vigilancia de la utilización de las normas internacionales, con información pertinente de las preocupaciones comerciales específicas, las notificaciones y otros documentos presentados por los Miembros. Los Estados Unidos habían expresado su preocupación ante la posibilidad de que en dicho documento de antecedentes se emitiesen juicios al respecto de si una medida concreta estaba o no en conformidad con las normas internacionales pertinentes.

118. El Presidente observó que la Argentina había presentado una comunicación (G/SPS/W/254) acerca de la tercera cuestión prioritaria relativa a los procedimientos de control, inspección y autorización (artículo 8 y Anexo C), y había señalado que la falta de precisión de algunas disposiciones del Anexo C, así como la ausencia de directrices que aclarasen su contenido y alcance, habían generado diferencias significativas entre los Miembros en el modo de diseñar y poner en práctica sus sistemas nacionales de control. La Argentina había propuesto centrarse, en primer lugar, en la cuestión de las auditorías.

119. El Canadá y Nueva Zelandia se habían referido a su comunicación conjunta (G/SPS/W/257) y habían señalado, junto con otros Miembros, que sería útil que los Miembros presentasen en primer lugar la información relativa a su experiencia en la aplicación del artículo 8 y el Anexo C. La Unión Europea había añadido que podía informar de su experiencia, en especial con respecto a su sistema de listas previas de establecimientos exportadores.

120. Al finalizar la reunión, el Presidente había invitado a los Miembros a que formularan, antes de la reunión del Comité prevista para junio, otras opiniones específicas sobre las cuestiones consideradas prioritarias y sobre el modo en que el Comité debía seguir trabajando acerca de las cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen del Acuerdo MSF.

121. Con relación al informe del Presidente sobre la reunión informal, el representante de la OIE aclaró que su Organización no estudiaba especialmente si sus normas se aplicaban en mayor o menor medida, y que lo importante era determinar cuándo había problemas por el hecho de no utilizar una norma. Para la OIE, esto ocurría principalmente en el área de la EEB, la fiebre aftosa y la influenza aviar. La OIE señaló asimismo que el hecho de marcar la casilla para indicar que una notificación era conforme a la norma internacional no proporcionaba información clara sobre si la medida estaba realmente en conformidad con las normas internacionales, y que en la notificación de nuevas medidas sanitarias y fitosanitarias podían proporcionarse más detalles al respecto. El representante de la OIE señaló que el Comité debía precisar los temas en los que, a su juicio, debían centrarse las tres organizaciones hermanas, para que estas organizaciones pudiesen responder adecuadamente a sus solicitudes.

122. El representante de Chile dijo que podían darse situaciones en las que un país se apartase de la norma internacional sin fundamento científico, pero que por una cuestión de transparencia era importante comunicarlo. La representante de la Unión Europea dijo que, si bien los Miembros preferían plantear sus preocupaciones acerca del uso de normas internacionales en los puntos del orden del día previstos para información de los Miembros y para las preocupaciones comerciales específicas, sería preferible que esas cuestiones se planteasen en el punto pertinente del orden del día.

Entretanto, la Secretaría podía orientar a los Miembros al respecto de la elección del punto del orden del día para plantear un determinado asunto.

123. El Presidente manifestó que estaba de acuerdo con la sugerencia de la Unión Europea; sin embargo, muchos Miembros solían atribuir más importancia a las preocupaciones comerciales específicas, debido a su mayor repercusión política, que al resto de los puntos del orden del día. Además, muchos Miembros dedicaban el primer día de la reunión del Comité a debatir sobre preocupaciones comerciales específicas y el resto de la reunión a otras actividades, las negociaciones bilaterales por ejemplo.

124. El representante de los Estados Unidos preguntó si la OIE se había referido en su intervención a la aplicación de las normas o a su cumplimiento. Puesto que ya había documentos que trataban sobre las cuestiones de interés para los Miembros, los Estados Unidos reiteraron sus reservas acerca de la índole del documento de antecedentes de la Secretaría sobre la utilización de las normas internacionales.

125. El representante de la Argentina aclaró que lo que preocupaba a su país era el hecho de que los informes anuales del Comité sobre la vigilancia de la utilización de las normas internacionales señalaran solamente dos o tres casos de medidas que se apartan de las normas internacionales, algo que no se ajustaba a la realidad. Señaló que la cuestión de la ractopamina se había incluido en el punto relativo a la vigilancia de la utilización de las normas internacionales y también como preocupación comercial específica. Además, añadió que en todos los informes de la Secretaría se incluía una cláusula de descargo de responsabilidad.

126. El representante del Canadá señaló que coincidía con las observaciones de la Unión Europea y del Presidente relativas al uso más razonable del orden del día por parte de los Miembros. Considerando los aerogramas anteriores del Comité, indicó que el hecho de tener que enviar 30 días antes de la reunión las cuestiones que se proponían para su examen en el punto dedicado a la vigilancia de la utilización de las normas internacionales podía haber disuadido de su presentación. A pesar de que las fechas de presentación ya coincidían, tal vez algunas delegaciones todavía pensarían en ese motivo para seguir utilizando el punto del orden del día relativo a las preocupaciones comerciales específicas. Añadió que el Canadá se había propuesto determinar de una forma más razonable el punto del orden del día en que incluir sus cuestiones, e invitaba al resto de Miembros a que hiciesen lo mismo.

127. La Secretaría convino con los representantes de la Unión Europea y el Canadá en que los Miembros debían prestar más atención para plantear las cuestiones en el punto apropiado del orden del día. Aunque la Secretaría orientaba a los Miembros cuando consideraba que era más apropiado incluir algún asunto en un punto distinto del orden del día, el plazo para solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día era 11 días antes de las reuniones del Comité y el orden del día se enviaba 10 días antes de las reuniones, con lo que en ocasiones no había suficiente tiempo para sugerir posibles cambios a los Miembros. Con respecto al documento de antecedentes sobre la utilización de las normas internacionales solicitado por el Presidente, la Secretaría dijo que, efectivamente, no entraba en sus funciones juzgar si las medidas adoptadas por los Miembros cumplían o no sus obligaciones jurídicas y, que, por tanto, dicho documento se limitaría estrictamente a exponer los datos.

128. En referencia a la propuesta de programa para un taller sobre la coordinación nacional (G/SPS/GEN/1067), el representante de la CIPF dijo que era mucho lo que podía hacerse para aunar esfuerzos y coordinar mejor las actividades. Con respecto a la vigilancia y la aplicación de normas internacionales, lo importante no era evaluar su cumplimiento sino animar a los Miembros a ponerlas en aplicación correctamente.

129. El representante del Canadá sugirió que el manual del IICA sobre buenas prácticas de participación en reuniones también podía ser un instrumento muy útil que podía examinarse en el taller.

130. El representante del Codex dijo que su organización tenía un procedimiento de aceptación complejo que se había suprimido en 2003 en vista de las prescripciones de la OMC en materia de notificación. Desde entonces, la única labor de vigilancia del Codex se hacía en las reuniones de sus comités coordinadores regionales: antes de la reunión se enviaban cartas a todos los Miembros para preguntarles en qué medida aplicaban las normas y conocer las dificultades que hubiesen podido encontrar a ese respecto. El Codex estaba dispuesto a proporcionar la información recogida en esas reuniones.

131. La Secretaría recordó que la idea de dedicar un taller en octubre al tema de la coordinación a nivel nacional y regional había surgido del taller sobre la relación entre la OMC, la OIE, el Codex y la CIPF celebrado en 2009. En una de las conclusiones y, también, en parte de los debates, se había abordado la mejora de la colaboración entre organismos, organizaciones y comités, debido a que continuaba habiendo problemas graves de coordinación nacional y regional. La Secretaría había sugerido que podía ser de utilidad que el taller de octubre se centrara en esa cuestión y se tratara de identificar buenas prácticas que estuviesen mejorando la coordinación a nivel tanto nacional como regional, a través de la participación de oradores voluntarios. Podían utilizarse como referencia dos proyectos del FANFC sobre las comisiones económicas regionales de África y sus protocolos y textos sanitarios y fitosanitarios, aunque los Miembros también estaban invitados a informar al Comité de cualquier experiencia positiva de la que tuviesen noticia, a fin de determinar los oradores que participarían en el taller.

X. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

a) Cuestiones nuevas

132. Los Miembros no señalaron ningún problema nuevo en relación con la aplicación o no aplicación de las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

i) Brasil - Preservación de los principios científicos por el Codex - Ractopamina

133. El representante del Brasil, con el apoyo de Colombia, Costa Rica, Australia, la Argentina, México, los Estados Unidos, el Canadá, Nueva Zelanda y Chile, recordó que en 2008 la Comisión del Codex había decidido mantener la propuesta de LMR para la ractopamina en la etapa 8 y que los Miembros enviarían más datos para su análisis. Para desencallar el problema de la aprobación de los LMR de ractopamina en la 33ª reunión de la Comisión, se había creado un grupo de Amigos de la Presidencia que examinaría posibles soluciones basándose en la evaluación de riesgos realizada por el JECFA. Después de su aprobación por un órgano consultivo sobre asuntos científicos, la adopción de los LMR de ractopamina por el Codex no debería retrasarse. El Brasil recordó que todos los países tenían derecho a adoptar medidas sanitarias siempre que estuviesen justificadas científicamente, y solicitó la adopción inmediata de los LMR de ractopamina. Se trataba de una cuestión de importancia capital para la protección de los consumidores, el fomento del comercio internacional, la inocuidad alimentaria y el mantenimiento del papel del Codex Alimentarius como organismo internacional de referencia en la esfera de la inocuidad alimentaria.

134. El representante del Codex dijo que la cuestión de los LMR de ractopamina se examinaría de nuevo en la siguiente reunión de la Comisión y que cabía esperar que los Miembros alcanzaran un consenso al respecto.

135. El representante de la Unión Europea, con el apoyo de Noruega y Suiza, dijo que el JECFA había proporcionado al Codex una evaluación de riesgos y que los debates se habían centrado en la gestión de riesgos. Por consiguiente, a pesar de que era fundamental tener en cuenta los datos científicos, los encargados de la gestión de riesgos también debían considerar otros factores que afectaban a la salud de los consumidores. Como integrante del grupo de Amigos de la Presidencia, la Unión Europea había buscado activamente una solución aceptable para todas las partes y esperaba que se lograsen avances antes de la reunión de la Comisión del Codex prevista para julio de 2011.

XI. PREOCUPACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES

a) Informe del grupo de trabajo *ad hoc* (G/SPS/W/256)

136. El Presidente informó de que el grupo de trabajo había finalizado su labor y que había presentado su informe al Comité MSF. En el informe (documento G/SPS/W/256) se proponían seis medidas al Comité MSF para su aprobación. Además, en el anexo figuraban otras seis medidas sobre las que el grupo de trabajo no había podido alcanzar un consenso, junto con una breve explicación de las principales diferencias de opinión.

137. El Presidente agradeció a los miembros del grupo de trabajo *ad hoc* su actitud constructiva y los esfuerzos realizados para determinar medidas prácticas, tal y como había solicitado el Comité. Señaló que, en primer lugar, tenía intención de invitar al Comité a que aprobase las seis medidas recomendadas por el grupo de trabajo. A continuación, propondría celebrar una reunión informal de participación abierta en la que los Miembros pudiesen debatir sobre: i) el proceso y los siguientes pasos con respecto a esas seis medidas; y ii) su postura con respecto a otras las seis medidas sobre las cuales el grupo de trabajo *ad hoc* no había alcanzado un consenso. Por último, aclaró que la aprobación de esas medidas se entendería sin perjuicio de las opiniones de los Miembros respecto al alcance del Acuerdo MSF.

138. El representante de los Estados Unidos dijo que la labor realizada sobre las normas comerciales y privadas había dado resultados claros y concretos. Sin embargo, también era evidente que no existía consenso respecto a las medidas N° 7 a N° 12. Además, teniendo en cuenta la limitación de recursos, el Comité debía decidir cuáles de las seis medidas sobre las que existía un consenso debían examinarse más a fondo y establecer prioridades. Con respecto a la medida N° 1, los Estados Unidos expresaron reservas sobre la decisión de dedicar más tiempo y más recursos a determinar una definición de trabajo de las normas privadas. En cuanto a la medida N° 6, los Estados Unidos, con el apoyo de Nueva Zelandia, señalaron que las normas privadas rebasaban el campo de aplicación del Acuerdo MSF y que, por consiguiente, cualquier debate sobre ellas debía sostenerse fuera de las reuniones formales e informales del Comité MSF.

139. La representante de la Unión Europea apoyó la propuesta del Presidente de adoptar el informe del grupo de trabajo y aprobar las seis primeras medidas. Añadió que la Unión Europea concedía especial importancia al establecimiento de una definición de trabajo de las normas privadas, que permitiría que los Miembros compartiesen la misma interpretación de las repercusiones de esas normas en los ámbitos sanitario y fitosanitario y de su impacto en el comercio. No obstante, se oponía a debatir sobre las medidas N° 7 a N° 12, ya que consideraba que las normas privadas relacionadas con las MSF no entraban en el ámbito del Acuerdo MSF.

140. Los representantes de la Argentina, el Paraguay, el Brasil, Chile, Cuba, Belice, El Salvador y México respaldaron la propuesta del Presidente, de adoptar el informe del grupo de trabajo y aprobar las seis primeras medidas.

141. El representante de los Estados Unidos, con el apoyo de Nueva Zelandia, propuso modificar el texto de la medida N° 6 para adoptar el siguiente: "Se invita a los Miembros a intercambiar información pertinente sobre las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias, fuera de las reuniones formales e informales del Comité MSF, para conocer mejor sus semejanzas y diferencias y su relación con las normas internacionales y las reglamentaciones públicas, sin perjuicio de los distintos puntos de vista de los Miembros en cuanto al alcance del Acuerdo MSF."

142. El representante de Venezuela preguntó si todas las delegaciones podrían participar en la reunión informal y si se debatiría solamente sobre las seis primeras medidas o, también, sobre las seis restantes.

143. El representante del Canadá se mostró de acuerdo con la Unión Europea al respecto de la necesidad de seguir avanzando con las primeras seis medidas y señaló, además, que no estaba de acuerdo con que las seis medidas restantes se examinasen más a fondo en la reunión informal que estaba previsto celebrar en junio. El Canadá señaló las disposiciones del párrafo 26 del documento G/SPS/W/256 como una posible solución a las preocupaciones de Nueva Zelandia y de los Estados Unidos.

144. El Presidente propuso que los Miembros adoptasen las medidas N° 1 a N° 5 y les invitó a presentar observaciones sobre la medida N° 6 hasta el 29 de abril de 2011. Esa medida se examinaría de nuevo en la reunión informal prevista para junio. En respuesta a una pregunta formulada por la Unión Europea, el Presidente señaló que además de servir para debatir el modo de poner en práctica las medidas adoptadas, la reunión informal de junio era una oportunidad para acordar la adopción de la medida N° 6.

145. El Comité adoptó las medidas N° 1 a N° 5 en el entendimiento de que las modificaciones sugeridas a la medida N° 6 se distribuirían antes de la reunión informal de junio. El Presidente concluyó su intervención indicando que se programaría una reunión informal abierta en junio para debatir sobre: 1) la adopción de la medida N° 6, modificada; 2) los siguientes pasos y el modo de avanzar sobre las medidas acordadas; y 3) el modo de abordar y examinar más a fondo las seis medidas restantes sobre las que el grupo de trabajo *ad hoc* no había podido llegar a un consenso.

146. El representante de la OIE indicó que su organización continuaba realizando su labor de identificación de los problemas existentes al respecto de las normas privadas. Añadió que la OIE seguiría informando de sus avances sobre este particular, puesto que la aportación de las organizaciones internacionales era de especial importancia para determinar las normas que no se estaban respetando.

XII. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

a) Observadores *ad hoc*

147. El Comité acordó invitar a todos los observadores *ad hoc* a participar en su próxima reunión, incluida la reunión informal sobre las consultas *ad hoc*, las normas privadas y el Tercer Examen.

b) Nuevas solicitudes

148. La Secretaría informó de que había recibido cinco nuevas solicitudes de la condición de observador. Si bien el CABI (G/SPS/GEN/121/Add.9), la ECCAS (G/SPS/GEN/121/Add.10) y la CITES (G/SPS/GEN/121/Add.11) habían proporcionado la información de antecedentes que se les había solicitado, la IGAD y el COMESA todavía no lo habían hecho.

149. El representante de los Estados Unidos dijo que su país aún no podía aprobar las solicitudes de las organizaciones que habían proporcionado información de antecedentes, porque todavía estaba examinando esa información.

c) Solicitudes pendientes (APCC, CDB, GSO, OIV)

150. El representante de los Estados Unidos informó de que la solicitud del CDB estaba siendo examinada.

151. El representante de Nueva Zelanda preguntó cuánto tiempo podía mantenerse una organización internacional en la lista de organizaciones solicitantes de la condición de observador. El Presidente respondió que el Comité no se había pronunciado sobre las solicitudes anteriores y que, por tanto, continuaría examinándolas para tomar una decisión.

152. El Comité convino en retomar las solicitudes pendientes en su siguiente reunión ordinaria.

XIII. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

153. El Presidente informó al Comité de que el Consejo del Comercio de Mercancías había acordado elegir al Sr. Deny Kurnia, de Indonesia, como Presidente del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. El Comité aprobó por aclamación el nombramiento del Sr. Kurnia y expresó su agradecimiento al Sr. Damico por sus considerables esfuerzos y logros como Presidente durante el año anterior.

154. El Presidente expresó su gratitud a la Secretaría y a los Miembros del Comité MSF por sus considerables esfuerzos. La Secretaría dio también las gracias al Presidente por su labor.

XIV. OTROS ASUNTOS

155. El representante de Hong Kong, China informó de que, el 22 de marzo de 2011, la Unión Europea había promulgado el Reglamento (CE) N° 284/2011 de la Comisión, que establece ensayos más rigurosos para las importaciones de artículos plásticos de poliamida y melanina para la cocina originarios o procedentes de China y Hong Kong, China. Hong Kong, China expresó su preocupación ante el hecho de que no se hubiera notificado este reglamento que entraría en vigor el 1° de julio. Además, consideraba que las restricciones eran discriminatorias y que no se habían atendido sus preocupaciones, a pesar de las conversaciones bilaterales mantenidas,.

156. El representante de China apoyó la opinión expresada por Hong Kong, China y señaló que las restricciones de la UE eran discriminatorias, puesto que solo se aplicaban a China y a Hong Kong, China. China solicitó a la Unión Europea que proporcionase una justificación científica de las medidas y pospusiese la entrada en vigor del reglamento.

157. La representante de la Unión Europea dijo que no estaba en condiciones de responder con detalle a esas preocupaciones. Sin embargo, la Unión Europea entablaría conversaciones con China y Hong Kong, China durante el tiempo que transcurrirá hasta la siguiente reunión del Comité.

XV. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

158. El Presidente recordó que la siguiente reunión del Comité estaba programada provisionalmente para los días **29 y 30 de junio de 2011**. Además, inmediatamente antes de esa reunión habría una reunión informal dedicada a la utilización de las consultas *ad hoc*, las normas privadas y las cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen.

159. El Comité acordó el siguiente orden del día provisional para la próxima reunión:
1. Adopción del orden del día
 2. Información sobre actividades pertinentes
 - a) Información de los Miembros
 - b) Información de las organizaciones observadoras
 3. Preocupaciones comerciales específicas
 - a) Cuestiones nuevas
 - b) Cuestiones planteadas anteriormente
 - c) Examen de notificaciones específicas recibidas
 - d) Información sobre la resolución de cuestiones planteadas en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.11
 4. Funcionamiento de las disposiciones en materia de transparencia
 5. Aplicación del trato especial y diferenciado
 6. Equivalencia - Artículo 4
 - a) Información de los Miembros sobre sus experiencias
 - b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
 7. Zonas libres de plagas o enfermedades - Artículo 6
 - a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades
 - b) Información de los Miembros sobre sus experiencias con respecto al reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades
 - c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
 8. Asistencia técnica y cooperación
 - a) Información de la Secretaría
 - i) Actividades de la OMC en la esfera de las MSF
 - ii) FANFC
 - b) Información de los Miembros
 - c) Información de los observadores

9. Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF
 - a) Cuestiones planteadas como consecuencia del Segundo Examen
 - i) Utilización de las consultas *ad hoc* - Informe sobre la reunión informal
 - b) Cuestiones planteadas como consecuencia del Tercer Examen
 - i) Informe sobre la reunión informal
10. Vigilancia de la utilización de normas internacionales
 - a) Cuestiones nuevas
 - b) Cuestiones planteadas anteriormente
 - c) Adopción del informe anual
11. Preocupaciones relativas a las normas privadas y comerciales
 - a) Informe sobre la reunión informal
12. Observadores - Solicitudes de reconocimiento de la condición de observador
 - a) Observadores *ad hoc*
 - b) Nuevas solicitudes
 - c) Solicitudes pendientes
13. Otros asuntos
14. Fecha y orden del día de la próxima reunión
160. Se solicitó a los Miembros que tomaran nota de los plazos siguientes:
 - i) para presentar propuestas de modificación del enunciado de la medida N° 6 sobre las normas privadas (G/SPS/W/256): **viernes, 29 de abril de 2011;**
 - ii) para presentar propuestas sobre asuntos que deba considerar el Comité en el marco del Tercer Examen: **viernes, 29 de abril de 2011;**
 - iii) para presentar observaciones sobre los documentos de trabajo actuales relativos al mecanismo de consultas *ad hoc* (documentos JOB/SPS/1 y G/SPS/W/243/Rev 4): **viernes, 29 de abril de 2011;**
 - iv) para presentar observaciones en relación con el taller sobre coordinación nacional y regional y sugerir posibles oradores y un programa: **viernes, 27 de mayo de 2011;**

- v) para identificar nuevas cuestiones que deban examinarse en el marco del procedimiento de vigilancia Y para pedir que se incluya algún tema en el orden del día: **jueves, 16 de junio de 2011**; y
 - vi) para distribuir el aerograma: **viernes, 17 de junio de 2011**.
-